| ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA | **RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN** | **Código:** |
|---|---|---|
| | **Procedimiento**: CONTRATACIÓN DIRECTA | **AUTORIDAD**: JOLA |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

*"2023, año del bicentenario naval"*

**COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ**

**RESOLUCIÓN No. 0218-ARC-CBNL06-2023**
**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0116-ARC-CBNL06-2023**
**(**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**)**

**EL Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"**

El suscrito El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional" y Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "prestación de servicios profesionales…" y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá",está interesada en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) INGENIERO CIVIL PARA APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ARMADA NACIONAL.** por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($16.859.040)** M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal, Certificado No. 44923 del 14 de febrero de 2023:

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | Rec | C/S | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|
| 28.JEFATURA DE MATERIAL | A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS | 16 | SSF | $16.859.040,00 |

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Señor **Capitán de Navío CRISTIAN ANDRÉS SALAZAR ESPAÑA** Director de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional, en el estudio previo del 26 de abril del 2023, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

*"La Armada Nacional tiene como misión "contribuir a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, la Dirección de Construcciones e Infraestructura (DICIN) para dar cumplimiento a citada misión, tiene como función "planear, diseñar, desarrollar, supervisar y mantener la infraestructura y obras civiles de la totalidad de la Armada Nacional".*

*En desarrollo de la función citada con antelación, se ha identificado la necesidad de reforzar la planta de personal con la contratación por prestación de servicios de profesionales en las áreas de la ingeniería civil con capacidades en diseño y elaboración de especificaciones técnicas y construcción, estimación de presupuesto y elaboración de estudios en obras civiles para procesos de contratación estatal; esto debido a la funciones que maneja la Dirección en atender a todas las unidades de la Armada Nacional, con el personal orgánico de oficiales no son suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de infraestructura de cada una de las unidades de la Armada Nacional, por lo que es importante complementar la Dirección con este profesional.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reforzar la Dirección de Construcciones e Infraestructura con este profesional para soportar el desarrollo de actividades de la especialidad de ingeniería civil teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones desarrolladas de forma simultanea por esta especialidad, principalmente en lo que respecta a problemáticas que revisten dificultad técnica de diseño y estructuración de proyectos, y aunque en la Dirección hay personal de Ingenieros Civiles, me permito aclarar que no son suficientes para el cumplimiento de las labores asignadas, tanto de asesorar como de le ejecución de las tareas.*

*Labores especificas no idénticas a las que tiene el personal de planta como lo son:*

*Batallón de Infantería de Marina No. 70.*

- *Revisión de diseños Planta de Tratamiento de Agua Residual y Potable (PTAR - PTAP), Sistema de alcantarillado, Centro de Acopio y Vivero del PAIM "Cerro Mochuelo - Bogotá".*
- *Elaboración de Concepto técnico y/o recomendaciones para aval correspondiente.*

*Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 42*

- *Revisión de diseños Planta de Tratamiento de Agua Residual y Potable (PTAR - PTAP), Sistema de alcantarillado BFLIM42 – Guapi.*
- *Elaboración de Concepto técnico y/o recomendaciones para aval correspondiente.*

*Estación de Guardacostas de Santa Marta*

- *Revisión de corrección de observaciones de diseños para la construcción de la dársena de abrigo y Estación de Guardacostas de Santa Marta.*
- *Elaboración de Concepto técnico y/o recomendaciones para aval correspondiente.*

*Estación de Guardacostas de San Andrés*

- *Revisión de estructuración técnica de estudios y diseños para la reparación del Muelle – Tablestaca de la Estación de Guardacostas de San Andrés.*
- *Elaboración de Concepto técnico y/o recomendaciones para aval correspondiente.*

*Base de Entrenamiento de Infantería de Marina*

- *Revisión de aspectos técnicos e información Record para recepción de obras de la Segunda Fase del Acueducto de la BEIM - Coveñas.*
- *Revisión de estructuración técnica del proyecto de mantenimiento de la Cocina Principal de la BEIM - Coveñas.*
- *Revisión de diseños de Edificio de Alojamientos en la BEIM - Coveñas.*
- *Elaboración de Concepto técnico y/o recomendaciones para avale correspondientes - Coveñas.*

*Por otro lado el proceso de mantenimiento y proyección estratégica de la Fuerza, se ejecuta a través de la Dirección de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional (DICIN) quien define y plantea a partir de la Misión Institucional las estrategias para la consecución de sus objetivos de corto, mediano y largo plazo, con base en las políticas y lineamientos dictados por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa y el Comando General de las Fuerzas Militares, aspectos en los que entraría apoyar este Profesional.*

*En consecuencia el Plan Estratégico Naval 2024–2027, los Planes Estratégicos Específicos y Navales, evaluarán que el planeamiento del próximo cuatrienio se alineen a los documentos rectores Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la Política se Defensa y Seguridad PDS, el Plan Estratégico Militar de transformación 2042, el Plan Estratégico Sectorial PES y el Plan de Desarrollo Naval 2042, por lo cual esta Dirección deberá fortalecer su equipo de trabajo para dar cumplimiento en esos objetivos.*

*En razón a lo expuesto, y en virtud de las funciones que le son propias a esta unidad, se requiere contratar un profesional en Ingeniería Civil que adelante actividades que permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, lineamientos y acciones de las actividades relacionadas con el diseño, supervisión, seguimiento y mantenimiento de la infraestructura y obras civiles de las unidades en la Armada Nacional.*

*Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa de presupuesto No. 002-COARC-2023 la suma de $42.147.600, satisfaciendo la necesidad en un 40 %, quedando pendiente 60%, esto debido a que el contrato se requiere realizar para 10 meses durante la vigencia 2023, pero de acuerdo a lo establecido en la Circular Conjunta No. 1 de 2023 el Director General de la Agencia Nacional de Contratación estableció en el numeral 5, que la contratación de servicios profesionales que realicen las Entidades Estatales no puede superar los cuatro (4) meses, lo que hizo necesario realizar sólo el 60% de las actividades o el tiempo programado.*

*La Dirección de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados $42.147.600,00, de los cuales solo serán afectados acorde orden presidencial el valor de $ 16.859.040, distribuidos así:*

- *Vigencia: 2023: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 44923 de fecha 14 de febrero 2023, hasta por la suma de $ 42.147.600,00.*

- *Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X__*

*Relacionar:*

| No. CDP VIGENCIAS FUTURAS | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

*En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 46.5%, así:*

| *DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR* | *CANTIDAD NECESARIA* | *CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO* | *CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE* | *% SATISFACCIÓN NECESIDAD* |
|---|---|---|---|---|
| *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESOINALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN* | *$42.147.600* | *$ 16.859.040* | *$25.288.560* | *40%* |

*En virtud de lo anterior se concluye que, si bien es cierto para la prestación de servicio profesionales la Dirección requiere de un Ingeniero Civil por un periodo de doce meses, es de indicar que los recursos otorgados mediante orden administrativa a la fecha permiten satisfacer la necesidad en un periodo de diez meses pero acorde lo ordenado por la presidencia de la Republica mediante Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre 2022 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente", las Circular conjunta No. 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023" y Circular conjunta No. 01 del 5 de enero 2023 "Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007- vigencia 2023" expedidas por el Departamento Administrativo de Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la circular informativa No.RS20230130006520 del 30 de enero 2023 "Lineamientos para la gestión contractual de los procesos centralizados" proferida por el Doctor Juan David Montoya Penagos Director de contratación estatal Ministerio de Defensa Nacional concepto C-007 de 2023, la cual trata temas como lo es la Directiva Presidencial No.08 de 2022 –medidas finalidad destinatarios-Rama Judicial-orden nacional / Directiva Presidencial No. 08 de 2022-contratos-prestacion de servicios-apoyo a la gestión-medida restrictiva-contratos previos/circular conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023-Entidades Territoriales-prestación de servicios-apoyo a la gestión –contratos previos, por lo cual solo se autoriza la contratación por un periodo de cuatro (4) meses. equivalentes a un 40% quedando pendiente por satisfacer un 60% de la necesidad real.*

*Por lo anterior, La Dirección de Construcciones e Infraestructura solicita a la Base Naval No.06 ARC "Bogotá", adelantar el proceso de selección correspondiente que permita contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para el caso el Señor JORGE ORLANDO VILLALOBOS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80167799, lo anterior teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requeridas que se encuentran identificadas en el presente documento, así mismo la unidad usuaria procede a verificar lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre 2022 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente" numeral 1.1. indicando que a la fecha el señor Ingeniero no posee otro contrato suscrito a través de la plataforma del SECOPII." (cursiva fuera de texto)*

Qué acuerdo establece el Señor **Capitán de Navío CRISTIAN ANDRÉS SALAZAR ESPAÑA** Director de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($16.859.040.00) M/cte.,** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal, Certificado No. 44923 del 14 de febrero de 2023.

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | Rec | C/S | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|
| 28.JEFATURA DE MATERIAL | A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS | 16 | SSF | $16.859.040,00 |

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 demayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, al comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar proceso de contratación directa N°0116-ARC-CBNL06-2023 cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) INGENIERO CIVIL PARA APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA ARMADA NACIONAL.** por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($16.859.040.00) M/cte.,** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal, Certificado No. 44923 del 14 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar invitación al señor JORGE ORLANDO VILLALOBOS HERNANDEZ aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo

2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ:** Dada en Bogotá D.C. a los 02 JUN 2023

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

**CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL**
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL06

**CC MAYERLY ROJAS CAÑAS**
ASESORA JURIDICA BNL06

**TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO**
JEFE ADQUISICIONES BNL06

**S2 CARDONA VICTOR DANIEL**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06